



A: SEÑOR SECRETARIO GENERAL, SEÑORES DECANOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, SECRETARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y PERSONAL EN GENERAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

DE: DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIA SEGÚN ACUERDO NÚMERO A-069-2021 EMITIDO POR EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

FECHA: Guatemala, 22 de enero de 2024

Distinguidos señores:

De manera atenta nos dirigimos a ustedes con relación al Acuerdo Número A-069-2021; emitido por el Contralor General de Cuentas por medio del cual se informa que con base al Acuerdo antes mencionado, se crea el Módulo Registro Único de Cuentadancia en el Portal Web de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se modifica el procedimiento de Cuentadancia con la finalidad de automatizar, modernizar y consolidar un registro con funciones específicas de inscripción, actualización, modificación y cierre de las solicitudes, trámites y resoluciones de Cuentadancia de las entidades a las que se refiere el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que con base en dicho precepto incluye a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con relación a dicho acuerdo se informa lo siguiente:

- El Acuerdo Número A-069-2021 entró en vigor a partir de enero del dos mil veintidós.
- Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5, 6 y 7 del Acuerdo Número A-069-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, se hace necesario que cada **Unidad Ejecutora, Facultad, Escuela No Facultativa, Centro Universitario, Dirección o Departamento que se encuentre sujetos a la fiscalización y que manejen fondos públicos, nombre a la persona responsable de la administración de la información relacionada al Módulo de Registro Único de Cuentadancia**, quien a su vez deberá cumplir con la actualización y modificación de Cuentadancia de la Unidad que corresponda, cumpliendo con los plazos y regulaciones establecidos en los artículos 8, 9 y 10 del acuerdo en mención.
- La actualización de cuentadancia debe realizarse anualmente en el mes de enero.
- Cada Unidad Ejecutora está en la obligación de reportar periódicamente el movimiento de la cuentadancia (alzas y bajas) ante la Contraloría General de Cuentas; así como gestionar sus propias formas y realizar la rendición de cuentas.


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SUBJEFATURA





Se adjunta a la presente circular el Acuerdo Número A-069-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas y el enlace del Portal Web, donde se encuentran las guías para gestionar el usuario para el Módulo de Registro Único de Cuentadancias <https://www.contraloria.gob.gt/index.php/mruc/>.

Para los usos correspondientes, se remarca que según el Acuerdo número A-069-2021 de la Contraloría General de cuentas, se define como cuentadante: "(...) la persona individual, responsable o encargada de recibir, administrar, invertir, custodiar o manejar fondos públicos o colectas públicas, quien por imperativo legal debe rendir cuentas de la utilización de esos recursos, quedando sujeto a la acción fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas."

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Olivia Mariene Alvarado Ruiz
SUBJEFA

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Vo. Bo.

M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
JEFA

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Vo. Bo.

Ing. Luis Pedro Ortiz De León
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Vo. Bo.

M.A. Walter Ramiro Mazanegos Biotz
RECTOR



OMAR-SAJM-LPOL-WRMB/mcpn